

Categorías	Soporte	Comercial	Escala / Mantenimiento /Carga (C)
Auxiliar.	Nivel de entrada.	Nivel de entrada.	Nivel de entrada.
Oficial 2.	Agente de RR.HH. Agente contable. Asistente Dirección.	Agente de Ventas. Agente de Grupos.	Agente de Pasaje. Agente de Ventas. Agente de Soporte / Administración. Agente de Operaciones (C). Agente de Servicio al Cliente (CSO) (C).
Oficial 1.	Agente de RR.HH. Agente contable. Asistente Dirección.	Ejecutivo de Ventas. Coordinador de Ventas. Agente de Ventas. Asistente Síntesis Cial. Agente de Grupos. Controlador Tarifario Local. Coordinador de Mktg.	Agente de Pasaje. Agente de Ventas. Agente de Soporte / Administración. Agente de Operaciones (C). Agente de Servicio al Cliente (CSO) (C). Ejecutivo de Ventas (C). Técnico de Mantenimiento.
Jefe 3.	Jefe Contable. Jefe de RR.HH. Resp. Tesorería. Responsable de Compras.	Ejecutivo de Ventas. Coordinador de Ventas. Coord. Ventas Directas. Analista del área comercial. Supervisor de Marketing/Comercial. Supervisor RM & Tarificación. Coordinador Relaciones Clientela. Jefe de Grupos. Supervisor de Ventas Ciudad (CTO). Resp. Grandes Cuentas. Resp. Cuentas e-agencias.	Líder Pasaje. Spvr Servicio al Cliente (C). Jefe de Operaciones (C). Ejecutivo de Ventas (C). Resp. Admvo & Financ. (C). Técnico de Mantenimiento. Resp. Grandes Cuentas (C).
5. Jefe 2.	Resp. Calidad. Resp. Comunicació.	Resp. de la coordinación con compañías asociadas. Jefe de Cuentas Nacionales y Síntesis Comercial. Jefe de RM, Tarificación & Marketing. Supervisor de Ventas.	Jefe de Turno. Jefe Pasaje. Jefe de Mantenimiento. Jefe de Oficina de ventas Aeropuerto (ATO). Jefe Soporte & Administración. Jefe de las Escalas de Provincias. Jefe de Ventas (C).
6. Jefe 1.	Director Financiero.	Director de Ventas.	Jefe de Escala.

Artículo 16. *Descripciones de puestos.*

Cada puesto, existente o de nueva creación, será descrito con sus responsabilidades principales, así como las competencias requeridas, y cada empleado tendrá una copia de su descripción de puesto.

Todas las descripciones de puestos serán visadas por el Comité y archivadas en un expediente permanente en el departamento de RR.HH. para referencia y consulta.

Artículo 17. *Polivalencia.*

Se entiende por polivalencia cuando se realicen trabajos interfunciones (diferentes departamentos al habitual del trabajador) o si se realizan trabajos correspondientes a una categoría superior, siempre y cuando el empleado tenga la calificación o, en su defecto, la capacidad exigida para el puesto a desempeñar.

Remuneración:

a) En caso de polivalencia en el mismo nivel de categoría, el salario se verá incrementado en 10 puntos durante el tiempo que se efectúe.

b) En caso de polivalencia en categoría superior, se le remunerará como sigue:

A partir de 15 días de polivalencia: se le abonará para el mes entero una prima de 10 puntos o el equivalente al mínimo de la categoría superior si la diferencia fuera mayor de 10 puntos.